

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

**590 Resolución de 11 de enero de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establece la puesta en funcionamiento del servicio de evaluación rápida de conocimientos de idiomas extranjeros.**

Según el artículo 2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se configura a éste como el organismo administrativo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional para el empleo, de acuerdo con los programas de formación profesional en vigor.

El adecuado desempeño de estas funciones requiere la puesta en marcha de instrumentos capaces de identificar con precisión los datos curriculares de los demandantes de empleo, y especialmente, de aquellos que mayor significación tienen en el ámbito laboral.

En tal sentido, la información sobre el nivel de conocimientos en idiomas constituye un aspecto que condiciona en gran medida los protocolos de gestión incorporados por el SEF, tanto en los procesos de intermediación laboral, como en los vinculados a la ejecución de los programas de formación profesional para el empleo.

Por todo ello, se considera necesario la implantación de un servicio de evaluación que permita determinar de manera fiable los conocimientos en idiomas extranjeros de los demandantes de empleo inscritos en la Red de Oficinas de Empleo del SEF, tomando como referencia los niveles de competencia lingüística previstos en el "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: enseñanza, aprendizaje y evaluación".

Además, para asegurar que este servicio de evaluación rápida constituya una herramienta que contribuya al cumplimiento de los principios de agilidad en la gestión y de acercamiento de la Administración al ciudadano, su puesta en marcha llevará aparejado el establecimiento de una Red de Centros de Acceso y Certificación, encargados de realizar las pruebas de evaluación en conocimientos de idiomas que permitan conocer los diferentes niveles de competencia.

En virtud de todo ello,

#### Resuelvo

**Primero.-** Disponer la puesta en funcionamiento del servicio de evaluación rápida de conocimientos en idiomas extranjeros como instrumento de gestión del Servicio Regional de Empleo y Formación en sus procesos de orientación, información para el empleo, intermediación laboral y participación en acciones formativas.

**Segundo.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que aquellas empresas de formación interesadas soliciten su incorporación a la Red de Centros de Acceso y Certificación, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Ser Empresas de Formación incluidas en el Registro de Centros de Formación del SEF.

Contar con Centros de Formación homologados para impartir especialidades formativas o Certificados de Profesionalidad que incluyan módulos de formación en idiomas extranjeros.

Desarrollar su actividad docente de forma continua a lo largo de todo el año.

Contar con personal docente propio.

Contar con servicios permanentes de Secretaría y Administración.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General del SEF (Avenida Infante Juan Manuel, número 14, C.P. 30011- Murcia), o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), y serán resueltas previa comprobación de que cumplen los requisitos más arriba relacionados y valoración del adecuado despliegue territorial de la Red de Centros de Acceso y Certificación.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de enero de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.